



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N° 03
TELEFAX N° 315103

Resolución Directoral

N° 068-2024- GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 04 de marzo de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 090-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo; el Informe N° 071-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UERSSAF; y demás actuados sobre: Licencia sin goce de haber por designación de cargo, a favor del servidor nombrado Keel Celedonio Villanueva Chacón, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Directoral 089-2016-GRA/DIRESA-UERSSAF-DE, de fecha 31 de marzo del 2016, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, el cual tiene como finalidad consolidar un conjunto de disposiciones que definen y regulan las relaciones y condiciones laborales dentro de la ejecutora, así como, los deberes y derechos de sus funcionarios, servidores, además de la competencias jerárquicas - organizacionales;

Que, de acuerdo al artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo. Así, si el designado es un servidor nombrado, al término de la designación reasume las funciones del grupo ocupacional y nivel que le corresponde en la entidad de origen, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera;

Que, asimismo, cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde. No obstante, los servidores que no sean de carrera, al darse por terminada la confianza, concluye la relación con el Estado (salvo que se trate de servidores contratados de manera permanente bajo dicho régimen, según Ley N° 24041);

Que, mediante Solicitud con Registro N° 1531-2024, de fecha 08 de febrero de 2024, el servidor civil, Keel Celedonio Villanueva Chacón, nombrado en la Sede Administrativa de la UERSSAF, con cargo de Obstetra, quien solicita licencia sin goce de haber con reserva de plaza desde el 07 de febrero de 2024, por haber sido designado en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo Provincial de Palpa - Ica, acorde a lo previsto en la Resolución Gerencial General Regional N° 015-2024-GORE-ICA/GGR.



Que, mediante Memorando N° 0150-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF/RRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos otorga licencia sin goce de haber por designación de cargo al trabajador Keel Celedonio Villanueva Chacón. Asimismo, a través del Informe N° 071-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Director Ejecutivo, en vías de regularización, la emisión de resolución directoral de licencia sin goce de haber por designación de cargo del trabajador Keel Celedonio Villanueva Chacón, a partir del 07 de febrero de 2024 hasta la culminación de su designación;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo solicitado por el recurrente y debidamente fundamentado de acuerdo a los medios probatorios presentados, y por las consideraciones expuestas es procedente otorgar la licencia sin goce de haber a partir del 07 de febrero de 2024, hasta que dure su designación en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo Provincial de Palpa - Ica, de la Dirección Regional de Salud Ica, del servidor Keel Celedonio Villanueva Chacón, por lo que se deberá de reservar su plaza hasta su retorno;

Estando a los documentos de vistos y por las consideraciones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigentes, en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER, con eficacia anticipada, licencia sin goce de remuneraciones al servidor Keel Celedonio Villanueva Chacón, nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276, con cargo de Obstetra, de la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco; a partir del 07 de febrero de 2024 hasta el término y/o conclusión de su designación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la reserva de la plaza del trabajador descrito en el artículo que antecede hasta su retorno y/o término de la designación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes, previa las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Unidad de Recursos Humanos
Área de Soporte Informático
Interesado
Archivo
BJAP/ly



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U E 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
Obsta. Hernán Pretell Apalco
DIRECTOR EJECUTIVO